



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte

EXPTE. N° _____

Solicitud de Subvención económica para el pago del alquiler de viviendas privadas

PLAZO PRESENTACIÓN: 15 días hábiles a contar al día siguiente de la publicación.

Titular del contrato	Nombre	Apellidos	
	DNI/NIF	Estado Civil	Fecha de Nacimiento
Cónyuge/Pareja	Nombre	Apellidos	
	DNI/NIF	Estado Civil	Fecha de Nacimiento

TELÉFONOS DE CONTACTO: _____ / _____.

Vivienda Arrendada	Vivienda Arrendada (Calle/ Plaza/ Avda.)	Código Postal: _____
	Referencia Catastral: _____	
	Fecha contrato: ____/____/____ Fecha Cédula de Habitabilidad: ____/____/____	
	Importe del alquiler: _____ €. N° Personas autorizadas a residir: _____	

- Base 3, punto 2: Las notificaciones que se deban realizar en desarrollo del procedimiento administrativo regulado en esta Base, se llevarán a cabo, cuando el acto tenga por destinatario la pluralidad de solicitantes, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de Emvismesa y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

- LOS SOLICITANTES, entre otros, deben reunir los siguientes requisitos, además del resto de los regulados en la Base 5 y 6 de la Convocatoria, requisitos que se deben cumplir a la fecha de publicación de las bases, excepto lo de encontrarse al corriente en el pago de las deudas que se podrá acreditar en el plazo otorgado por la administración para completar o subsanar:

- LA VIVIENDA arrendada debe de poseer contrato de arrendamiento, debidamente legalizado (depósito de Fianzas, liquidación de los impuestos correspondientes), cédula de habitabilidad a nombre del titular del contrato, y debe estar al corriente en el pago del alquiler.

- EL ALQUILER de la vivienda no deberá superar los 650€ o 700€ si la unidad de convivencia es familia numerosa.

- RESIDENCIA LEGAL y continuada en Melilla desde el 01/07/2019. Caso de antiguos beneficiarios este requisito solo será exigible a uno de los cónyuges, el otro bastaría que residiera desde el 01/01/2020. En el caso de residencia discontinua 60 meses computados desde el 01/07/2011, de los cuales desde el 01/01/2020 (18 meses) han debido ser de forma continua.

- No poseer más de 1 vehículo, entre todas las personas empadronadas en la vivienda.

- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales frente a la Ciudad Autónoma y Estado.

- Los ingresos mensuales ponderados:

Se computan los ingresos de todas las personas empadronadas en el domicilio. Éstos deben ser inferior a 1000,00€ mensuales con carácter general, o 1.300,00€ mensuales, en el caso de que no se agote el presupuesto, una vez reconocidos aquellos expedientes cuyos ingresos son inferiores a 1000,00€.

Conforme leído e informado en Melilla, a _____ de _____ de 2022

Fdo.:

Fdo.:

☒ Consiente el tratamiento de los datos personales de este formulario para los fines recogidos en el mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS: La Dirección General de Vivienda, Patrimonio y Urbanismo es la responsable del tratamiento de los datos personales incluidos en este formulario que serán incorporados al tratamiento denominado "Vivienda y Urbanismo". La finalidad del mismo es la tramitación de su solicitud, incorporación al expediente y resolución del mismo. La legitimación del tratamiento es en cumplimiento de una obligación legal. Los datos sólo podrán ser cedidos a terceros cuando ello resulte necesario por motivos de control o gestión de sus competencias y al amparo de una norma que lo legitime. Los derechos de los interesados relacionados en los artículos 15 a 21 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 podrán ejercerse utilizando los medios recogidos en la Política de Privacidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <https://sede.melilla.es> y en el [Registro de Actividades de Tratamiento](#) indicados anteriormente en esta página.